

Cartagena de Indias, D. T. y C. 04 de octubre de 2023 Oficio GED- 024

Señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ wilmersanchez2020@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-013-2023

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-013-2023, sobre presuntas irregularidades en contratación de la casa de la cultura las pilanderas del Barrio el Pozón obra que superó los 400 millones y está sin terminar.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 05 de junio de 2023, recibe denuncia a través de nuestro correo electrónico, presentada por el señor Wilmer Sánchez Álvarez, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-013-2023, se asigna a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina para atención inicial y recaudo de pruebas mediante oficio PC-181 de 07 de junio de 2023.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC. 182 -08/06/2023 la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo solicitud de información al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- Mediante oficio IPCC-OFI-001360-2023 15/06/2023, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC dio respuesta la solicitud realizada mediante oficio PC-182.
- Mediante oficio PC. 193 21/06/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, anexar los documentos relacionados en el oficio IPCC-OFI-001360-2023.

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina, se concluye lo siguiente:

"Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo de acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en calidad de presidente de veeduría CORPOSOCIAL, se permite manifestar que, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.









Que una vez revisada la información y verificada la misma en la visita de inspección técnica por el ingeniero GERMAN VENENCIA PATERNINA, en calidad de profesional Universitario, la obra se encuentra concluida y liquidada bajo acta de liquidación final de obra con fecha de veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

Que el CONTRATO No LP-IPCC-001-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL PILANDERAS DEL BARRIO EL POZON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", quedo ejecutado y liquidado.

Que la obra tuvo un valor de inicial de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$286.608.211,30), más un VALOR ADICIONAL de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/CTE (\$139.384.002), para un total final de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE(\$425.992.213,30). Amparados con los siguientes CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP 40-85 del 31/03/2021, 40-325 del 08/11/2021 y No. 40-326 del 08/11/2021 y REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES) 41-690 del 09/07/2021, y 41-1155 del 12/11/2021.

Que en la revisión realizada en la obra se pudo observar que los ítems revisados de acuerdo con toda la información referente al contrato **LP-IPCC-001-2021**, en cuanto a las obras ejecutadas en el Centro Cultural las Pilanderas en el Barrio el Pozón de Cartagena de Indias no presenta ninguna observación técnica en cuanto a los ítems desarrollados en este contrato.

Por todo lo anterior, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que frente al contrato denunciado no existe mérito alguno para determinar una presunción de hallazgos administrativos con alcance fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable para el mismo.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública".

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en siete (7) folios.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS

Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia -Encuesta Satisfacción del Ciudadano









RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre solicitante: WILMER SANCHEZ ALVAREZ

Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros

No. Radicación: D-013-2023

Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X

Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:

Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:

2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:

Nombre: German Venencia Paternina (Ingeniero) y Luzmila Pertuz Theran (Abogado)

Cargo: Profesionales Universitarios Fecha de Asignación: 05/06/2023

Fecha respuesta: 03/10/2023

3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

3.1. ANTECEDENTES:

Se recibe denuncia de parte del señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, Presidente de la veeduría **CORPOSOCIAL**, por presuntas irregularidades en contrato de restauración de la Casa de la Cultura de El Pozón.

Donde manifiesta los siguientes hechos:

"Preocupado se encuentra los lideres del barrio Pozón, pues están colocando en conocimiento de opinión publica irregularidades en la contratación de la Casa Cultura las Pilanderas.

El costo de intervención de la sede cultural del Pozón supero los 400 millones de pesos gastos como los jardines, el cerramiento y ventanales no habrían sido atendidos de manera correcta hasta el punto de que hoy, los denunciantes señalan que la obra nunca se entregó a satisfacción.

Eso no tiene la cantidad de plata porque aquí falta mucho trabajo, yo pienso que hay como ciento y pico de millones de pesos de déficit en ese contrato. Nos prometieron cuando nos reunimos con el IPCC el cerramiento con la plata faltante y hasta la fecha no han sido capaces de terminar el contrato", dijo Enoc Narváez, dirigente comunal.

Mientras tanto la casa opera con varias actividades, mientras los órganos de control y el propio gobierno local aclara qué ocurrió con este convenio".









3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada el día 05 de junio 2023, con número interno D-013-2023, para lo cual, se realizó revisión de la denuncia presentada por el denunciante y se procedió con las siguientes actuaciones administrativas:

Mediante oficio PC 181-07-06-2023, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el numero D-013-2023, a los Profesionales Universitarios GERMAN VENENCIA PATERNINA (Ing. Civil), y LUZMILA PERTUZ THERAN (abogado) Profesional Universitario, para llevar a cabo **ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS**, como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a recaudar la siguiente información:

- ➤ Mediante oficio PC. 182 -08/06/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo solicitud de información al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- ➤ Mediante oficio IPCC-OFI-001360-2023 15/06/2023, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, dio respuesta la solicitud realizada mediante oficio PC-182.
- Mediante oficio PC. 193 21/06/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, anexar los documentos relacionados en el oficio IPCC-OFI-001360-2023.

3.3 RESPUESTA - CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1,2 y4 del acto administrativo 04 de 2019, respectivamente; la ley 42 de 1993, la Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-013-2023, en la cual se manifiesta unas presuntas irregularidades en la contratación de la obra casa de la cultura las pilanderas del barrio el pozón.

3.4 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Que, en atención al asunto de la referencia, la oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena, con fundamento en sus facultades Constitucionales y Legales, relativa a la vigilancia de la Gestión Fiscal y a efecto de atender la denuncia No. 013/2023, presentada por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, realizo las siguientes actuaciones.

Que, la Contraloría Distrital de Cartagena, a través la oficina de Participación Ciudadana, atendió la denuncia No. D023/2022, relacionando los mismos hechos que usted hace mención en su denuncia y después de realizada la investigación se dio como resultado lo siguiente:











"Así las cosas, luego de evaluar los documentos aportados por las partes, esta Coordinación concluye que, no existe un presunto daño al patrimonio público en el proyecto LP-IPCC-001-2021, con objeto contractual "obras de mantenimiento, intervención, adecuación y reparaciones para el mejoramiento de la infraestructura física del centro cultural de las pilanderas del barrio el pozón del Distrito de Cartagena de Indias", toda vez que el impedimento sustentado por el consorcio SC INTEROBRAS 2021, que realiza la suspensión de la obra, justifica la suspensión de la misma, de lo que resulta que la entidad estatal no haya realizado a la fecha el pago en su totalidad del valor del contrato en comento, por tanto al no generarse un sobrecosto o pago injustificado por concepto de esta obra, esta Coordinación concluye que no existe un presunto daño al patrimonio público por las consideraciones antes expuesta..."

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), envió información requerida por este ente de control, dentro de la misma se recibió lo siguiente:

- Acta final de la obra, con fecha 10 de diciembre de 2022, suscrita por el representante legal contratista CARLOS RIVERA HURTADO y el interventor de la obra MARIO HERRERA LADEU y el supervisor LUIS EDUARDO GARCIA PACHECO, quienes manifiestan que la obra se ejecutó conforme a lo contratado.
- Acta de liquidación de la obra, con fecha de 22 de diciembre de 2022, suscrita por los siguientes OSCAR URIZA PEREZ, en calidad de Director General IPCC y CARLOS FERNANDO RIVEROS HURTADO, en calidad de contratista H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
- Se recibe acta final de interventoría, expedida por el consorcio SC INTEROBRAS 2021.con evidencias fotográficas que relacionan la ejecución de la obra.
- Se realizo visita por parte del Profesional Universitario adscrito a participación ciudadana el ingeniero GERMAN VENENCIA PATERNINA, para constatar dicha información suministrada. Dando como resultado el siguiente informe técnico.

INFORME TECNICO

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA ABRA QUE SE EJECUTO MEDIANTE EL CONTRATO LP-IPCC-001-2021.

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Denuncia contra **IPCC**, por presuntas irregularidades en el contrato **LP-IPCC-001-2021**, en cuanto a las obras ejecutadas en el centro cultural las Pilanderas en el barrio el Pozón de Cartagena de Indias.

OBJETIVOS











- Verificar que la inversión realizada, se encuentren conforme a la legislación vigente en la materia y según la documentación contractual elaborada, y en consecuencia se cumplan las especificaciones técnicas en ellas establecidas.
- Formular observaciones correspondientes.

ALCANCE

La inspección técnica se limita a las obligaciones contempladas en el contrato **LP-IPCC-001-2021**, en cuanto a las obras ejecutadas en el centro cultural las Pilanderas en el barrio el Pozón de Cartagena de Indias.

METODOLOGÍA

Las observaciones emitidas, son el resultado de la revisión realizada a el contrato **LP-IPCC-001-2021**, en cuanto a las obras ejecutadas en el centro cultural las Pilanderas en el barrio el Pozón de Cartagena de Indias.

- Verificación y análisis de la documentación en el contrato LP-IPCC-001-2021, en cuanto a las obras ejecutadas en el centro cultural las Pilanderas en el barrio el Pozón de Cartagena de Indias.
- Elaboración del Informe Técnico: Se procede a realizar el presente informe técnico, tomando como base de análisis, la documentación soportada por el IPCC, con el fin de determinar el estado técnico y cumplimiento del contrato LP-IPCC-001-2021, en cuanto a las obras ejecutadas en el centro cultural las Pilanderas en el barrio el Pozón de Cartagena de Indias.

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES.

De la revisión realizada a la documentación enviada por el **IPCC** y contrastada con la inspección técnica se tiene lo siguiente:

Se realiza revisión de los diferentes ítems que pueden ser cuantificados en la visita de inspección, los demás ítems de obras que no pueden ser cuantificados, serán validados a través de los informes de interventoría y registros fotográficos y memorias de cantidades de obras.

DE LA VISITA E INSPECCIÓN TÉCNICA SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

Los pisos del contrato que fueron recuperados mediante actividad mecánica, se encuentran en buenas condiciones.

Las obras de carpintería, como son las puertas ventanas, se encuentran en buenas condiciones.

Las obras de carpintería, referente a las barandas, al momento de la visita de inspección se encontraban en reparación por garantías, (el acabado de las barandas que están a la intemperie se encontraba en mal estado).

Los aires descritos en el contrato, se encontraban instalado de acuerdo a las especificaciones exigidas.

Los acabados de pintura y estuco se encuentran en buenas condiciones.

Las instalaciones eléctricas del centro cultural están en buenas condiciones.

Las lámparas exteriores, se encuentran en buenas condiciones.











Las impermeabilizaciones, al momento de la visita de inspección, no se aprecian fallas en esta actividad.

Una vez revisada toda la información referente al contrato **LP-IPCC-001-2021**, en cuanto a las obras ejecutadas en el centro cultural las Pilanderas en el barrio el Pozón de Cartagena de Indias, esta coordinación no presenta ninguna observación técnica en cuanto a los ítems desarrollados en este contrato.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

















3.5 CONCLUSIÓNES:

Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo de acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en calidad de presidente de veeduría CORPOSOCIAL, se permite manifestar que lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Que una vez revisada la información y verificada la misma en la visita de inspección técnica por el ingeniero GERMAN VENENCIA PATERNINA, en calidad de profesional Universitario, la obra se encuentra concluida y liquidada bajo acta de liquidación final de obra con fecha de veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

Que el CONTRATO No LP-IPCC-001-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL PILANDERAS DEL BARRIO EL POZON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", quedo ejecutado y liquidado.

Que la obra tuvo un valor inicial de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$286.608.211,30), más un valor adicional de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/CTE (\$139.384.002), para un total final de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE(\$425.992.213,30). Amparados con los siguientes CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP 40-85 del 31/03/2021, 40-325 del 08/11/2021 y No. 40-326 del 08/11/2021 y REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES) 41-690 del 09/07/2021, y 41-1155 del 12/11/2021.

Que en la revisión realizada en la obra se pudo observar que los ítems revisados de acuerdo con toda la información referente al contrato **LP-IPCC-001-2021**, en cuanto a las obras ejecutadas en el









Centro Cultural las Pilanderas en el Barrio el Pozón de Cartagena de Indias no presenta ninguna observación técnica en cuanto a los ítems desarrollados en este contrato.

Por todo lo anterior la Coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que frente al contrato denunciado no existe merito alguno para determinar una presunción de hallazgos administrativos con alcance fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable para el mismo.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA		
MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del		
Control Fiscal Participativo		
FIRMA:		
· Cub		

ELABORACIÓN

NOMBRE: GERMÁN VENENCIA PATERNINA

CARGO: Profesional Universitario Ing. Civil

FIRMA:

NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN

Hereueno.

CARGO: Profesional Universitario (abogado)

FIRMA:







